DICTAMEN PFI – INCOOP N°

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL DISEÑO ACTUAL DEL MODELO DE CENTRAL DE RIESGOS E IMPLEMENTACIÓN PLENAY CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INCOOP"

JUSTIFICACIÓN

I. MARCO LEGAL

Las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", Documento GN – 2350-7, en los párrafos 3.9 al 3.13 prevé la Selección Directa.----------

El Art. 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS"de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en uno de sus incisos: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:....c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente en algún régimen especial.*------

El Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR,financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por Ley N° 3545 de fecha 24/07/2008, en su Capítulo IV, Cláusula 4.04, numeral V inciso (ii) establece que a petición y justificación por parte del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), se podrá contratar por el método

MINISTERIO DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

de "Selección Directa" para la Central de Riesgos a la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV).----------

II. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Las Notas BID – INCOOP N° 04/10, 21/10, 23/10 y 33/10, remitidas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) solicitando la contratación a la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV) por el método de selección directa, basándose en la necesidad del sector cooperativo de disponer de una herramienta que permita salvaguardar la solvencia de las cooperativas, mediante el suministro de datos sobre la situación global del endeudamiento de los titulares de riesgos asumidos por dichas entidades, así como de la experiencia de la firma *"Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV)"* en Paraguay documentada con la realización de varios proyectos ejecutados en el sector cooperativo.----------

En base a los términos de referencia elaborados y en el entendido de que podría haber ahorros de tiempo y de recursos al optar por el procedimiento de la contratación directa por excepción, previsto en el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR aprobado por Ley N° 3545/08, se estaría garantizando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

III. CONCLUSIÓN

Considerando los argumentos esgrimidos más arriba, y atendiendo a los términos del inciso c) del Art. 2° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación, el Decreto N° 5.174/05 *"Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, y 125 del Decreto N° 21909/2003 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, establece en suArt. 1°, modificatorio del Art. 19, Numeral 1, inciso d) de la Ley N° 2051/03: *"En los casos de excepción previstos en el Artículo 33° de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante"*. Seguidamente el Numeral 2 del mismo artículo establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de losmedios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA E INTEGRACION REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA P.F. INST. INCOOP CONT. PREST. 1818/OC-PR

Información de Contrataciones Públicas.----------

Por lo expuesto y en estricta observancia de las disposiciones legales y administrativas, esta Coordinación General dictamina, en forma fundada y motivada sobre la existencia de causales de excepción que garantizan al Estado Paraguayo mejores condiciones, a través de la contratación por excepción a la firma consultora *"Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV)"* para la *"Consultoría para la adecuación del diseño actual del modelo de central de riesgos e implementación plena y capacitación al personal del INCOOP"*.----------

Finalmente, es importante señalar que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entidad financiadora ha emitido su *"No objeción"* ala propuesta de contratación de la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV) por el sistema de selección directa, según Nota CPR/C/2011/206.----------

Es mi dictamen

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA E INTEGRACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
PROINCOOP
CONT. PREST. 1818/OC-PR

OSCAR PEREZ LÓPEZ
Coordinador General
Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP